



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 055/2016

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, en atención a solicitud realizada por el Dr. Henry Díaz Vera Presidente de A.F.F.A.S., el Honorable Concejo Municipal, determina la distinción al Sr. **JOSÉ NAPOLEÓN GÓMEZ SILVA**, en homenaje al "CCLV Aniversario de la Villa San Pedro de Sacaba".

Que, Sr. **JOSÉ NAPOLEÓN GÓMEZ SILVA**, con 35 años de trabajo voluntario e independiente en la promoción, difusión y defensa de nuestro patrimonio folklórico en Bolivia y el mundo, ha realizado distintos eventos, entre ellos las defensas del Tinku, Morenada, Pujllay, Caporales, Wakatoqoris y Kullawada.

Que, habiendo sido analizada la solicitud realizada por el Presidente de A.F.F.A.S., previa evaluación de antecedentes y en aplicación del Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022/2016 de 9 mayo del año 2016, Capítulo II, Art. 8 inc. J), se determinó otorgar distinción "**MÉRITO CULTURAL**".

Que, el H. Concejo Municipal de Sacaba, en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Población en su conjunto, es la institución encargada de distinguir a las personalidades e instituciones meritorias y sobresalientes que prestan desinteresadamente sus servicios a esta ciudad de Sacaba.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio conforme a lo previsto por el artículo 16 numeral 31) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Confiérase la distinción "**MÉRITO CULTURAL**" al Sr. **JOSÉ NAPOLEÓN GÓMEZ SILVA**, como justo reconocimiento de este Gobierno Autónomo Municipal Sacaba por su trabajo voluntario e independiente en la promoción, difusión y defensa de nuestro patrimonio folklórico, cualidades dignas de reconocimiento que destacan a este personaje y hacen merecedor de reconocimiento público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otórguese copia autografiada de la Ordenanza Municipal y Medalla de Plata con Cinta Verde y Blanco; en favor del ciudadano distinguido, sea en Sesión de Honor conmemorativa de los "**CCLV ANIVERSARIO DE LA VILLA SAN PEDRO DE SACABA**", quedando encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



Arq. **Limbert Céspedes López**
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

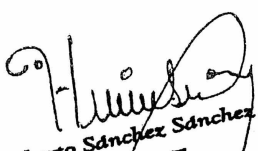


Dra. **Dora Lizeth Morales Ríos**
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 27 de junio de 2016

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veintisiete días del mes de junio de 2016.


Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA